

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL**, REPRESENTADA POR EL C. MTRO. ANTONIO CARRILLO VILCHES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA**, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA “**UDCI**” Y “**CEDHBC**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- “**UDCI**” declara:

1.1. Que es una institución de educación superior, legalmente constituida según Escritura Pública Número 102,436, volumen 5119 de fecha 02 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público Número 8 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 de fecha 07 de noviembre del 2017.

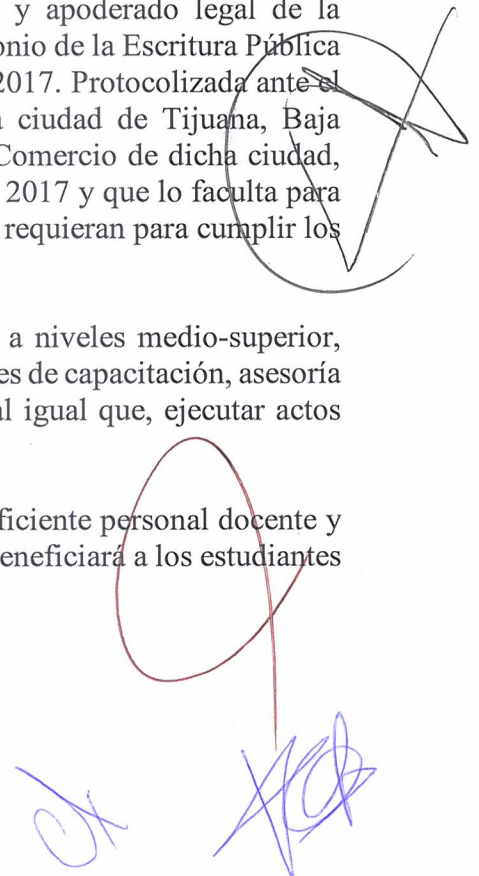
1.2. Que tiene su domicilio en Boulevard Federico Benítez López Número 460 Colonia Los Españoles Código Postal 22104, Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

1.3. Que en su representación interviene legalmente el Mtro. Antonio Carrillo Vilches, Rector de la "Universidad de las Californias Internacional S.C." y apoderado legal de la Sociedad Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública número 102,436, del volumen 5119, de fecha 02 de noviembre del 2017. Protocolizada ante el Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público Número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 Sección Civil de fecha 07 de noviembre del 2017 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.

1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.

1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los estudiantes de “**UDCI**” en el Estado de Baja California.

2.- “**CEDHBC**” declara:



Handwritten signatures and marks in blue and red ink, including a large red circle and several blue scribbles.

2.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión y tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

2.2 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 31 de julio de 2023, la Honorable XXIV Legislatura Constitucional de la entidad, otorgó el nombramiento y tomó la respectiva protesta al Licenciado Jorge Álvaro Ochoa Orduño como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, quien inició funciones a partir del 19 de septiembre de 2023; por tanto tiene la representación legal, con facultades amplias y bastantes para celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y culturales, entre otros, para el mejor cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento legal.

2.3 Para los efectos legales de este Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Insurgentes No. 16,310-B, Colonia Los Álamos, III Etapa Rio Tijuana, C.P. 22110, del municipio de Tijuana, Baja California.

3.- Declaran conjunta “UDCI” y “CEDHBC”:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

3.2 Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de las y los estudiantes de la “UDCI” nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.

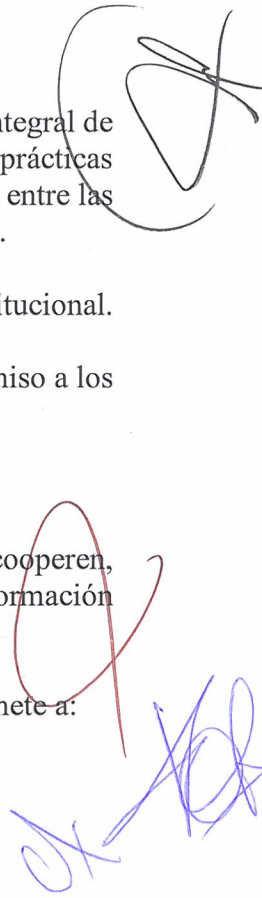
3.3 Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación Interinstitucional.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto la “UDCI” como la “CEDHBC” cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de las y los estudiantes nacionales y/o extranjeros de la “UDCI”.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, la “CEDHBC” se compromete a:



- a) Ofrecer a la “UDCI” espacios para que las y los estudiantes nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales en cada cuatrimestre.
- b) Periódicamente, comunicar con un año de anterioridad a la “UDCI”, el número de espacios que tengan disponible para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir la persona practicante.
- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por la “UDCI”.
- d) Asignar a una persona responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante la “UDCI”.
- e) Comunicar por escrito a la “UDCI” las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de las personas practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen las y los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece la “UDCI”.
- g) Al concluir las prácticas profesionales, la “CEDHBC” extenderá una constancia de liberación por las prácticas profesionales realizadas.
- h) La “CEDHBC” se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de las y los alumnos sobre prácticas profesionales de “UDCI” siempre y cuando se entreguen al representante.
- i) La “CEDHBC” no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que las y los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en la Comisión, ya que es obligación de la persona estudiante contar con un seguro médico.

TERCERA: La “UDCI” se compromete a:

- a) Presentar a las y los candidatos con el Órgano Estatal, una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en la “CEDHBC”.
- b) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales de la persona estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- c) Nombrar a una persona responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.
- d) Difundir a las y los estudiantes y egresados de “UDCI” a través la persona responsable de vinculación al tenor del mecanismo de la bolsa de trabajo, las vacantes de prácticas profesionales y empleo que “CEDHBC” solicite durante la vigencia del convenio a “UDCI”.

CUARTA: Obligaciones de las y los estudiantes en la realización de prácticas profesionales:

- a) Deberá conducirse con asistencia, puntualidad, buena conducta y desempeño en sus prácticas en las instalaciones de la “CEDHBC”.
- b) Deberá sujetarse a los días de descanso definidos por el calendario de trabajo de la “CEDHBC”.
- c) Deberá guardar confidencialidad respecto de los asuntos de la “CEDHBC” de los que conozcan o intervengan durante sus prácticas, y observar las demás reglas que se hagan de su conocimiento.

d) No podrá disponer de los recursos y/o materiales en general propiedad de la “CEDHBC”, sólo a través de la autorización de esta.

QUINTA.- La “UDCI” y la “CEDHBC”, se comprometen a dirigirse bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción con respecto a la información y los datos que les sean proporcionados con motivo del cumplimiento del presente convenio durante y después del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados y particulares; quedando entendido que la divulgación o uso indebido de cualquier información será sancionado con apego a las leyes correspondientes.

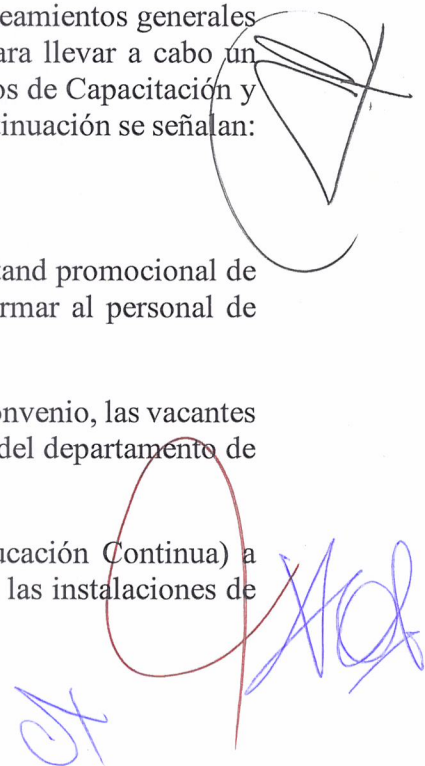
SEXTA: Queda expresamente estipulado que las y los alumnos, así como el personal de “UDCI” que presten sus prácticas profesionales y participen en el seguimiento o cumplimiento bajo el amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de “UDCI”, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “CEDHBC”; y de manera recíproca, el personal que éste designe para los efectos del presente Convenio no tendrá tampoco ninguna relación laboral con la “UDCI”.

SÉPTIMA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

OCTAVA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia hasta el día 18 de septiembre de 2027, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso. El presente convenio anula los convenios que la “CEDHBC” haya firmado con la “UDCI” antes del 10 de mayo de 2024.

NOVENA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la formación de profesionistas altamente capacitados, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan:

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional.
- b) La “CEDHBC” permitirá en sus instalaciones, la colocación del stand promocional de “UDCI” cuando menos una vez al año por durante 1 a 3 días para informar al personal de “CEDHBC”, los beneficios y la oferta educativa de “UDCI”.
- c) La “UDCI” difundirá a su comunidad, durante la vigencia de este convenio, las vacantes para practicantes profesionales que solicite difundir “CEDHBC” a través del departamento de Vinculación.
- d) Impartir cursos de capacitación al personal de “CEDHBC” (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones de



Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large blue signature and a red signature, along with various initials and scribbles.

“CEDHBC” o de la “UDCI”, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.

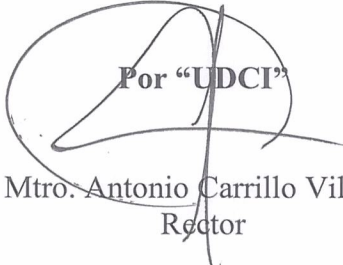
e) El personal administrativo de “CEDHBC” contará con una beca del 15% de descuento en Licenciatura y 41% de descuento en Posgrados.

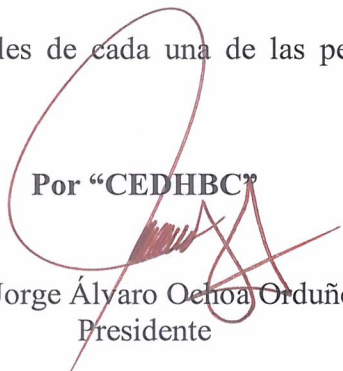
f) Los familiares directos de las personas miembros de la “CEDHBC” gozarán de una beca del 15% al realizar sus estudios de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura, así como de un 41% en posgrados en “UDCI”.

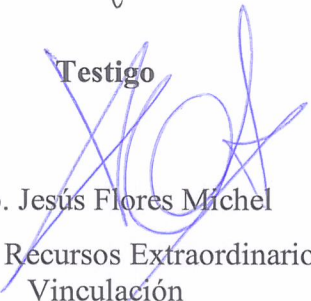
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que, en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

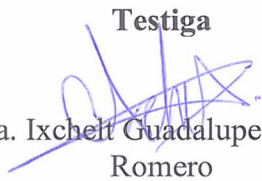
Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los 24 días de julio del 2024, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada una de las personas funcionarias que lo suscriben.

Por “UDCI”

Mtro. Antonio Carrillo Vilches
Rector

Por “CEDHBC”

Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño
Presidente

Testigo

Mtro. Jesús Flores Michel
Gestión de Recursos Extraordinarios y
Vinculación

Testiga

Mtra. Ixchelt Guadalupe Barboza
Romero
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL Y LA COMISIÓN ESTADAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.